

MENDOZA, **02 JUL 2025**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 21555/2025, en las que la Profesora Mónica Elizabeth GARCÍA TELLO, solicita apoyo económico para financiar su inscripción y la de docentes, a la Diplomatura en Gestión para el desarrollo de Ecosistemas de emprendimientos e innovación;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada diplomatura tiene una duración de 8 meses, iniciando el 27 de junio de 2025, con una carga total de 120 horas y modalidad virtual.

Que la docente GARCÍA TELLO informa de la importancia de esta formación, relevante para la nueva asignatura obligatoria “Emprendedorismo e innovación” del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. Que esta participación, traerá beneficios para los nuevos integrantes del equipo docente: Ing. Martín BUSTOS SARMIENTO e Ing. María Fernanda AMORETTI, que avalan la solicitud por permitirles consolidar su rol docente en la temática.

Lo establecido por Ordenanza N° 16/2009-CS (Programa de Integración).

El aval de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada a Dirección General Económica Financiera de la Facultad, a liquidar a los siguientes docentes la suma de pesos que a continuación se detalla, en concepto de gastos de inscripción en la “Diplomatura en Gestión para el desarrollo de Ecosistemas de emprendimientos e innovación”, con afectación a la Partida correspondiente al Programa de Integración:

- GARCÍA TELLO, Mónica Elizabeth– Legajo 27.082  
PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000)
- BUSTOS SARMIENTO, Martín – Legajo 36.221  
PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000)
- María Fernanda AMORETTI – DNI 25.968.604  
PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000)

ARTÍCULO 2º.- Dentro de los VEINTE (20) días de finalizada la actividad, los profesionales deberán presentar los **INFORMES FINANCIERO Y ACADÉMICO** en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS, de acuerdo con los instructivos correspondientes al Programa de Integración, caso contrario reintegrarán los importes abonados oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN – FI N° 485/2025**